



Órgano Subsidiario de Ejecución

36° período de sesiones

Bonn, 14 a 25 de mayo de 2012

Tema 14 b) del programa

Fomento de la capacidad:

Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto

Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

Recomendación del Órgano Subsidiario de Ejecución

El Órgano Subsidiario de Ejecución, en su 36° período de sesiones, decidió recomendar el siguiente proyecto de decisión a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto para que lo aprobara en su octavo período de sesiones.

Proyecto de decisión -/CMP.8

Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto para los países con economías en transición

La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto,

Recordando las decisiones 3/CP.7, 3/CP.10 y 30/CMP.1,

Consciente de que el fomento de la capacidad de los países con economías en transición es fundamental para que puedan cumplir de manera efectiva sus compromisos asumidos en virtud del Protocolo de Kyoto,

Habiendo examinado la información que figura en los documentos elaborados por la secretaría en apoyo del tercer examen de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países con economías en transición establecido de conformidad con la decisión 3/CP.7¹,

¹ FCCC/SBI/2012/10 y FCCC/SBI/2012/MISC.5.

1. *Reconoce* que:
 - a) Se han logrado progresos considerables en el fomento de la capacidad de los países con economías en transición, en particular por cuanto se refiere a su participación en los proyectos de aplicación conjunta. Algunos países con economías en transición no han sido solamente receptores de asistencia, sino que también han empezado a transferir sus propios conocimientos, competencia técnica y lecciones aprendidas en materia de fomento de la capacidad a las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención;
 - b) Las Partes que estaban en condiciones de hacerlo han proporcionado asistencia y recursos adecuados para la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países con economías en transición establecido en la decisión 3/CP.7;
 - c) A pesar de los progresos alcanzados, los países con economías en transición que están recibiendo apoyo requieren que se siga reforzando su capacidad para poder cumplir de manera efectiva sus compromisos asumidos en virtud del Protocolo de Kyoto;
2. *Reafirma* que el alcance de las necesidades señaladas en el marco para el fomento de la capacidad en los países con economías en transición establecido en la decisión 3/CP.7 y los factores clave indicados en la decisión 3/CP.10 siguen siendo pertinentes y aún conforman la base y guían la ejecución de las actividades de fomento de la capacidad relacionadas con la aplicación del Protocolo de Kyoto en los países con economías en transición que reciben ayuda en la actualidad;
3. *Invita* a las Partes incluidas en el anexo II de la Convención y a las demás Partes que estén en condiciones de hacerlo, a los organismos multilaterales y bilaterales, a otras organizaciones internacionales y al sector privado, o a otros mecanismos que corresponda, a que sigan prestando apoyo a las actividades de fomento de la capacidad relacionadas con la aplicación del Protocolo de Kyoto en los países con economías en transición que estén recibiendo ayuda en la actualidad;
4. *Decide* concluir el tercer examen e iniciar el cuarto examen de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países con economías en transición en el 46º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución, con vistas a finalizar ese examen en el 13º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto;
5. *Invita* a las Partes y a las organizaciones pertinentes a que presenten a la secretaría, en febrero de 2016 a más tardar, información sobre la forma en que hayan llevado a cabo actividades de fomento de la capacidad en los países con economías en transición que estén recibiendo ayuda; las Partes podrían presentar esa información en sus comunicaciones anuales sobre el fomento de la capacidad con arreglo al párrafo 1 a) de la decisión 4/CP.12;
6. *Pide* a la secretaría que recopile y sintetice la información a que se hace referencia en el párrafo 5 *supra* y que la ponga a disposición del Órgano Subsidiario de Ejecución para que la examine en su 46º período de sesiones.